Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 119/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LPN N° 31/2022 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS, CATÉTERES Y OTROS INSUMOS MÉDICOS PARA EL INCAN" - ID N° 416.900– CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.-

Capiatá, 19 de octubre de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2022 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS, CATÉTERES Y OTROS INSUMOS MÉDICOS PARA EL INCAN"- ID N° 416.900.

CONSIDERANDO:

Que, por Nota UOC N° 373/2022, la Unidad Operativa de Contrataciones del "Instituto Nacional del Cáncer" remite el expediente de referencia a la Dirección Operativa de Contrataciones para su verificación y posterior adjudicación. -

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por la Dirección General Administración y Finanzas, individualizado con el N° 004782/2022, de fecha 18 de agosto por un monto total de Gs.2.073.422.650.- (Guaraníes Dos mil setenta y tres millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos cincuenta) para el presente ejercicio fiscal,

Que, en el Acta de Apertura de oferta labrada en fecha 11 de octubre de 2022, consta la presentación de los siguientes oferentes: SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL, H-PAR S.A.C.I., SALUMAX S.A., CODEX S.R.L. y BIOERIX S.A.

Que, trae a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité de fecha 18 de octubre del 2022, suscripto por los siguientes funcionarios: C.P. David Alvarez, Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa, Dr. Ricardo Vega, en representación del Departamento de Cirugía Oncológica y la Lic. Celsa Cardozo, representante del Departamento de Adquisición y Suministro del Instituto Nacional del Cáncer.-

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03. Se recomienda la ADJUDICAR a las firmas: SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL por un monto de Gs 114.048.000 (Guaraníes ciento catorce millones cuarenta y ocho mil guaraníes), SALUMAX S.A. por un monto de Gs. 716.200.000 (Guaraníes setecientos dieciséis millones doscientos mil), CODEX S.R.L. por un monto de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) y BIOERIX S.A. por un monto de Gs. 883.000.000 (Guaraníes ochocientos ochenta y tres millones)

Que, por Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", que en su Artículo 16 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 03 y a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LPN N° 31/2022 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS, CATÉTERES Y OTROS INSUMOS MÉDICOS PARA EL INCAN" - ID N° 416.900– CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.-

Capiatá, 19 de Octubre de 2022.-

Hoja 2 de 3

concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación Será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios Modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente. -

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2022 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS, CATÉTERES Y OTROS INSUMOS MÉDICOS PARA EL INCAN"- ID N° 416.900 conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación. -

Que, conforme al artículo 8 de la Resolución S.G. N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2022 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS, CATÉTERES Y OTROS INSUMOS MÉDICOS PARA EL INCAN"- ID N° 416.900 conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	LOTES ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
BIOERIX S.A.	1,2,4, 5, 6, 7,12	883.000.000 (Guaraníes ochocientos ochenta y tres millones)
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL	3	114.048.000 (Guaraníes ciento catorce millones cuarenta y ocho mil guaraníes)
SALUMAX S.A.	9, 10, 11, 13, 14	716.200.000 (Guaraníes setecientos dieciséis millones doscientos mil)
CODEX S.R.L.	8	40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)

- **MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOERIX S.A. 883.000.000 (Guaraníes ochocientos ochenta y tres millones).**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LPN N° 31/2022 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS, CATÉTERES Y OTROS INSUMOS MÉDICOS PARA EL INCAN" - ID N° 416.900– CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.-

Capiatá, 19 de Octubre de 2022.-

- **MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL 14.880.000– (guaraníes Catorce millones ochocientos ochenta mil)**
- **MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SALUMAX S.A. 716.200.000 (Guaraníes setecientos dieciséis millones doscientos mil)**
- **MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CODEX S.R.L. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)**

Artículo 2° Disponer que el "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, U.O.C. N° 3, sea el encargado de la administración del Contrato, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la validez en el tiempo de la póliza de caución respectiva. -

Artículo 4° Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 70 de fecha 14/02/2022 en su Artículo 8.

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2022, objeto de gasto 358, Fuente de Financiamiento 10.-

Artículo 6° Establecer que la Copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay entregado por la Dirección General de Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio 2006.-

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCIÓN GENERAL

DR. JULIO ROLON
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER